



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-226/2013

Exp.: TOMT7012011T5

Rfc.: TOMT7012011T5

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 4 de Abril de 2013.

C. JOSE TRINIDAD TORRES MENDOZA
MATAMOROS No. 446
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25000

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-152/2013, de fecha 7 de Marzo de 2013, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-226/2013

Exp.: TOMT7012011T5

Rfc.: TOMT7012011T5

HÓJA No. 2

cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere JOSE TRINIDAD TORRES MENDOZA, fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, en virtud de que el contribuyente JOSE TRINIDAD TORRES MENDOZA, con Registro Federal de Contribuyentes TOMT7012011T5, e iniciando facultades de comprobación, el día 30 de agosto de 2012, hecho que hizo constar en Acta de Parcial de Inicio Folio No. VRF01032-12-1-001/12 a Folio No. VRF01032-12-1-004/12 y en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al RFC, ubicado en MATAMOROS No. 446, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció el día 05 de Septiembre de 2012, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden numero VRF0501032/12, contenida en el oficio numero 252/2012, de fecha 23 de Agosto de 2012, expedida por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, para notificar oficio de multa Número AFG.ACF-MALS-084/2012 fecha 3 de septiembre de 2012 y oficio de solicitud de documentación Número AFG-ACF/ALS-OF-771/2012 de fecha 3 de septiembre de 2012, y al encontrar su domicilio cerrado al ser visitado los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2012 a diferentes horas del día, por lo que se procedió al aseguramiento.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente,

LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ
Administrador Central de Fiscalización